



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio: --
Expediente: 2025/020103-65
Asunto: Subvención nominativa y convenio de colaboración con la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid para el programa " Esta Navidad, comprar en tu comercio vecino tiene Premio"

Propuesta de Decreto: Subv. Nomin. FECOSVA " Esta Navidad, comprar en tu comercio vecino tiene Premio"2025-2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subv. Nomin. FECOSVA " Esta Navidad, comprar en tu comercio vecino tiene Premio"2025-2026

En el expediente número 2025/020103-65, Subvención nominativa y convenio de colaboración con la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid para el programa " Esta Navidad, comprar en tu comercio vecino tiene Premio", constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

Primero: Conceder una subvención nominativa a la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), por importe de 20.000,00 euros, para el desarrollo de la campaña "Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio", año 2025.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio a través del cual se canaliza esta subvención nominativa, según texto que figura en el expediente.

Tercero: Aprobar y disponer un gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 205.43900.48310 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA FECOSVA" del Presupuesto General vigente de la Diputación de Valladolid, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del citado Convenio.

Cuarto: Abonar a FECOSVA, con CIF G-47334511 y domicilio en C/ Muro nº 3, 2º derecha, 47002 de Valladolid a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", la cantidad de 20.000 euros, para dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula octava del Convenio.

Quinto: Notificar la presente resolución a la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por El Jefe del Servicio: Oficina del Emprendedor , Jesús Mª Benito López.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID		Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	JESUS MARIA BENITO LOPEZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha y hora de la firma electrónica: 2025-12-29 11:00:27+01:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: <code>xgvsfkf9kz/3w+jzq3tdokvnye=</code>		

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
